

ANEXO

La carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME) por la Universidad de Mendoza, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en el año 2019.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 489/99) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 1170/11).

Los compromisos y recomendaciones efectuados en la última presentación fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Plan de estudios	Se incorporen en los programas de las actividades curriculares las modificaciones del plan de estudios mencionadas respecto de la carga horaria.
Investigación	Se constituyan equipos de docentes y alumnos de la carrera, que participen en las actividades de investigación vinculadas con la temática del doctorado y garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos en ellas.
Jurado	Se asegure el cumplimiento de lo establecido en la normativa con respecto a la composición del jurado de tesis.

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Seguimiento de alumnos	Se adopten todas las medidas tendientes a incrementar la tasa de graduación.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se ha modificado el plan de estudios por Res. C. S. N° 15/20.
Plan de estudios	Se incorporaron en los programas de las actividades curriculares las modificaciones del plan de estudios respecto de la carga horaria.
Antecedentes y producción del cuerpo académico	Se ha incrementado el número de integrantes del cuerpo académico de 22 a 39, como también la proporción de docentes con antecedentes en dirección de tesis (de 11 a 27) e inscriptos a organismos de promoción científico – tecnológica (de 5 a 12).
Investigación	Se presenta un plan de mejoras.
Jurado	En las fichas de tesis, la composición del jurado cumple con la RM N° 160/11.
Seguimiento de alumnos	Se informa la implementación de mecanismos de seguimiento.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de la Universidad de Mendoza, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, se inició en el año 1970 en la ciudad de

Mendoza, Provincia de Mendoza, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución Consejo Superior (C.S) N° 13/19 que designa al Director, integrantes del Comité Académico y de la Comisión de admisión y gestión, Resolución C.S N° 10/19 que designa al Subdirector, Coordinador y profesores de la carrera, y Resolución C.S N° 8/19 que aprueba el reglamento de la carrera. Además, la institución presenta un plan de desarrollo del Doctorado para el período 2019-2023 aprobado por Resolución del Consejo Académico (C.A) N° 11/19.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se presenta la Resolución C.S N° 15/20 que aprueba la modificación del plan de estudios. También se informa el reemplazo de un miembro del Comité Académico, mediante la Resolución C.A N° 09/20, y la modificación de los integrantes del Comité Asesor de Investigación por Resolución C.A N° 13/20.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por: Director, Subdirector, Coordinador, Comité Académico –integrado por 5 miembros- y Comité de Admisión y Gestión.

La estructura de gestión está reglamentada y resulta adecuada.

Los antecedentes de los integrantes de la estructura de gestión se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Resolución C.S N° 15/20		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes (cursos, seminarios o talleres)	8	330
Actividades curriculares obligatorias de otra índole:	-	6000

elaboración de tesis		
Carga horaria total de la carrera		6330
Duración de la carrera en meses reales de dictado:		73 meses

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios se organiza en una fase estructurada y otra personalizada.

La primera está formada por un área de formación básica compuesta por 3 asignaturas: Epistemología jurídica, Metodología de la investigación jurídica y Taller de tesis y otra área de formación específica disciplinar con 3 asignaturas y 2 seminarios que son variables en cada año académico, según las áreas elegidas: Derecho público, Derecho privado o Filosofía del derecho y derecho política.

La segunda fase del plan de estudios consiste en la elaboración de la tesis.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se presenta la modificación del plan de estudios. En el mismo se especifica la duración de la carrera, en el que la extensión del cursado de la fase estructurada es de 13 meses y de la fase personalizada de 60 meses.

El plan de estudios está organizado en dos ciclos. El primero o Ciclo de Formación tiene por finalidad que el doctorando profundice el conocimiento general y específico propio del área de investigación correspondiente y perfeccione las pautas teóricas, metodológicas y técnicas para la elaboración de la tesis doctoral. Se incluyen en este primer ciclo, necesariamente, estudios sobre Epistemología y Metodología de la Investigación Jurídica. Además, el doctorando debe cursar y aprobar el Taller de Tesis. También se contempla el cursado de 3 asignaturas y 2 Seminarios del ámbito de las Ciencias Jurídicas y Sociales, variables en cada año académico de acuerdo a las áreas establecidas (Derecho público, Derecho privado o Filosofía del derecho y derecho política). Las asignaturas son obligatorias y no guardan correlatividad entre sí.

Se señala que desde 2011 la carrera tiene un dictado continuo a través de sucesivas cohortes en las cuales se menciona qué orientación ha tenido en la fase de formación específica cada año. En el 2010/2011 “Derecho de daños”; 2012/2013 “Derecho privado registral y notarial”; 2014/2015 “Derecho ambiental y de recursos hídricos”; 2015/2016 “Derecho del trabajo en el siglo XXI”; 2017/2018 “Derecho de familia en siglo XXI”; 2019 “Derecho Penal y nuevas tecnologías”. Cada dos años se cambia la temática del Doctorado.

En su respuesta, la institución anexa los programas analíticos solicitados de Seminario I “Filosofía Jurídica” y Seminario II “Nuevas Tecnologías”, donde se detallan los contenidos y la bibliografía, aunque dicha información no se actualiza en las correspondientes fichas de actividades curriculares. Asimismo se incorporan los programas analíticos correspondientes a la formación disciplinar. Se solicita que en próximas presentaciones de la carrera, los programas analíticos sean vinculados en las fichas de las actividades curriculares.

Los contenidos y referencias bibliográficas informados resultan adecuados.

Respecto del compromiso de la evaluación anterior se incorporaron en los programas de las actividades curriculares las modificaciones del plan de estudios respecto de la carga horaria.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado o escribano, cuya obtención se derive de un plan de estudios no menor a cuatro años de duración.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados y se encuentran en la normativa.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación original se actualiza la composición del cuerpo académico, el cual está integrado por 39 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 33	31	-	1	1	-
Invitados: 6	3	-	2	1	-
Mayor dedicación en la institución	16				
Residentes en la zona de dictado la carrera	30				

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho-Filosofía
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	27
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	27
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación en los últimos 5 años	18
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	12
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	20

La proporción de docentes estables e invitados se ajusta al estándar ministerial.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre la Directora y el Subdirector de la carrera:

Directora de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogada, Especialista en Docencia Universitaria, Especialista en Magistratura y Gestión Judicial, Magíster en Magistratura y Gestión Judicial, Doctora en Ciencias Jurídicas y Sociales, títulos expedidos por la Universidad Nacional de Mendoza y la Universidad Nacional de Cuyo.
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesora titular de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Universidad Austral.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	Sí. Programa de incentivos categoría I.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado publicaciones en 21 revistas con arbitraje y 29 en medios sin arbitraje, ha publicado 18 capítulos de libro, y ha presentado numerosos trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y/o de tesis, ha conformado comités editoriales y ha participado en la evaluación de becarios, proyectos o programas.

Subdirector de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado y Doctor en Ciencias Jurídicas, ambos títulos obtenidos por la Pontificia Universidad Católica Santa María de los Buenos Aires. También es Magíster en Derecho Internacional (Universidad Lateranense, Italia).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular de la Universidad de Mendoza y Subdirector de la carrera.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica.	No
Informa participación en proyectos de investigación	Actualmente dirige un proyecto.
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha publicado 3 libros y ha disertado en 6 reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Ha participado en jurado de tesis y en evaluación de proyectos de investigación.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación original se actualiza la composición del cuerpo académico, vinculándose un total de 39 fichas docentes. Asimismo, se incorpora en las fichas docentes información sobre los antecedentes de los integrantes de la gestión académica de la carrera.

Todos los miembros de la estructura de gestión cuentan con el título de Doctor, excepto uno de los que integran la Comisión de Admisión, quien también cumple las funciones de Coordinador de la carrera y docencia. El mismo informa antecedentes suficientes en: docencia universitaria, dirección de tesis, gestión, producción científica, además es categoría II del Programa de incentivos. Por lo expuesto, reúne antecedentes que constituyen mérito para ejercer las funciones que le competen.

La Directora informa antecedentes en: investigación, publicaciones, docencia y gestión académica, los cuales se consideran adecuados para las tareas a su cargo. Además, cuenta con experiencia profesional y en formación de recursos humanos.

En el caso del Codirector tiene experiencia en: docencia, gestión académica, en publicaciones y presentaciones en congresos durante los últimos 5 años. Además, dirige

actualmente un proyecto de investigación en la universidad e informa dirección de tesis, de modo tal que sus trayectorias son suficientes.

Los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes pertinentes en formación de recursos humanos y en gestión. La mayoría informa haber participado en proyectos de investigación y haber realizado publicaciones en los últimos 5 años.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, 4 tienen titulación inferior al que otorga la carrera y cumplen la función de colaboradores en actividades de curriculares. La información que aportan sobre sus antecedentes en docencia, investigación y/o producción científica es suficiente para cumplir la tarea mencionada.

Los restantes integrantes del plantel docente también reúnen las trayectorias académicas y científicas necesarias para participar del dictado de la carrera.

Respecto de la anterior evaluación, se ha incrementado el número de integrantes del cuerpo académico de 22 a 39, como también la proporción de docentes con antecedentes en dirección de tesis (de 11 a 27) e inscriptos a organismos de promoción científico – tecnológica (de 5 a 12).

Supervisión del desempeño docente

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. Una vez finalizado cada módulo se envía a los alumnos un formulario de encuesta online, anónimo, en el que se solicita la opinión respecto del rendimiento del profesor, metodología pedagógica, forma de evaluación y utilidad práctica de los contenidos analizados en el módulo. Este informe es remitido al Director de la carrera y al Comité Académico para su análisis.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	10
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	7
Cantidad de actividades radicadas en la institución	3
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	9
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	6
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	26

Cantidad de actividades que informan resultados	6
Cantidad de actividades con evaluación externa	10

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se incorporan al formulario web más fichas de actividades de investigación, sumando un total de 10 proyectos, de los cuales 7 están vigentes y guardan vinculación con la temática de la carrera.

Se señala que los proyectos de investigación están radicados en el Departamento de Investigaciones de la Universidad Mendoza (DIUM), o en algunos de los 6 Institutos de la Facultad, aunque dicha información no se consigna en la totalidad de la fichas. Según lo estipulado en el Reglamento de las actividades de investigación de la Universidad, los docentes que son categorizados pueden presentar proyectos a las Convocatorias. En el año 2017, 19 integrantes del cuerpo académico fueron categorizados, no obstante sólo 6 de ellos participan en los proyectos informados en las fichas de actividades de investigación y la mayoría de manera unipersonal. Asimismo, 26 doctorandos se encuentran actualmente participando en algunos de los proyectos.

La institución presenta un plan de mejoras, donde se aprobó una Convocatoria para proyectos de investigación para la carrera del Doctorado en Ciencias Jurídicas con una vigencia de un año y por un monto de \$ 200.000. Además, se aclara que se han designado investigadores a 4 alumnos del Doctorado con un estipendio mensual y por el periodo de un año para que cumplan funciones dentro de los institutos de investigación para desarrollar su investigación doctoral.

En la instancia de la respuesta al informe de evaluación se considera que la institución ha verificado y rectificado la carga de datos y creado nuevas iniciativas para atender el compromiso establecido en la acreditación anterior respecto de la formación de equipos de investigación. Por una parte, una dotación de recursos para financiar proyectos de investigación y, por otra, nuevos puestos para investigadores con estipendio. Asimismo, se detalla el cronograma para los años 2020-2022 por semestre y se espera aumentar el número de publicaciones de cada año. Además, se pretende crear un cuerpo estable de docentes de Doctorado que se ocupe entre otras tareas de guiar y propiciar la aproximación a la investigación.

A partir de lo informado, se establece el compromiso de garantizar el cumplimiento del plan de mejoras presentado para afianzar equipos de docentes y alumnos de la carrera, que

participen en las actividades de investigación vinculadas con la temática del doctorado y garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos en ellas.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Garantizar el cumplimiento del plan de mejoras presentado para afianzar equipos de docentes y alumnos de la carrera, que garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis. En la instancia personalizada el Director es quien realiza el seguimiento del alumno. En términos institucionales se realiza un encuentro anual de doctorandos para analizar avances y dudas, según consta en el reglamento de las carreras (Resolución C.S N° 8/19).

Se presentaron las copias de 8 tesis completas, como también 10 fichas.

La modalidad de evaluación final se considera adecuada. Las tesis presentadas son de buena calidad, correspondiendo algunos de ellos a temas de interés local.

Directores de evaluaciones finales

La normativa de la carrera contempla que en el caso de que el alumno resida en localidades alejadas de la unidad académica, se le da la opción de que elija un tutor o director de tesis del lugar donde reside, bajo condición de elegir un codirector que resida en la zona de dictado del Doctorado, preferentemente profesor de la carrera.

En ocasión de la respuesta al informe de evaluación se actualiza la información sobre los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis, los cuales suman un total de 27. Sus trayectorias se consideran adecuadas para dirigir tesis.

Jurado

El jurado evaluador debe estar compuesto por tres integrantes, uno de los cuales requiere ser externo a la institución, y se excluye al Director de tesis.

En las fichas de tesis se verifica que los jurados informados cumplen con el estándar ministerial porque incluyen un miembro externo a la Universidad de Mendoza.

Seguimiento de alumnos y de egresados

En cuanto a los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, en ocasión de la respuesta al informe de evaluación original se señala que consisten en: seguimiento personalizado de los alumnos de cada cohorte durante el cursado de la carrera a cargo de los profesores de las asignaturas, de los coordinadores de carrera y de la Dirección de Posgrado; análisis del desgranamiento, deserción, egreso y de las distintas realidades de los doctorandos con el fin de ofrecer soluciones específicas a las problemáticas detectadas. La institución reconoce una alta deserción de los doctorandos que cursaron con regularidad la carrera y que aprobaron todas las asignaturas y los dos seminarios que integran el plan de estudios, en especial, de aquellos que incluso tenían su proyecto de tesis aprobado. Para ello informa la intención de: hacer tablas de seguimiento de cada uno de los doctorandos por cohorte (actualización permanente), cálculo del índice de egreso y análisis estadístico de deserción. Además, se señala que el reglamento del Doctorado incluirá la obligación de que los doctorandos presenten un informe semestral de avance de tesis conforme el cronograma aprobado en el proyecto. Los doctorandos contarán con la asistencia de profesores tutores durante cada ciclo académico con el fin de acompañarlos en la etapa de escritura de la tesis. Por último, los doctorandos deben asistir a la reunión anual que organiza la Dirección de Posgrado, donde expondrán los avances de su plan de trabajo. El Sistema de Apoyo se propone acompañar y asistir a los doctorandos, complementando las estrategias propuestas en las asignaturas de Epistemología, Metodología de la Investigación y Taller de Tesis, y ampliando las actividades establecidas con cursos de actualización y profundización relacionados con la escritura de sus tesis. Para ello se informa la designación de docentes tutores. Finalmente, por medio de la Resolución de Decanato N° 8/20, se aprueba un cronograma de actividades, el cual se presenta, a los fines de implementar el Sistema de Apoyo para los alumnos del Doctorado.

Respecto de las modalidades de seguimiento de egresados, el reglamento de la carrera establece que la Dirección de Posgrado arbitra todos los medios para lograr el seguimiento de los graduados, a fin de lograr saber la inserción de los mismos en el medio social, como parte del autodiagnóstico y mejoramiento de la actividad de posgrado. Para ello, a los graduados se les realizan encuestas de opinión, vía mail. Los resultados son analizados por el Director de Posgrado, Secretario Académico y Decano.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2018, han sido 172. Los graduados, desde el año 2010, han sido 11.

El número de alumnos becados asciende a 39 y las fuentes de financiamiento son la propia institución, Asociación de Magistrados, Ministerio Público de la Nación y Colegio de abogados de Mendoza, entre otros.

Considerando que la cantidad de graduados es baja, se advierte que a partir de la información aportada en la respuesta al informe de evaluación original sobre el requisito de informes semestrales avalado por el Director para facilitar el seguimiento de alumnos, se podrá fortalecer el vínculo entre el doctorando y el director de tesis, a la vez que con la institución, y redundará en una mejor apreciación del trabajo del estudiante. Es por ello que se establece el compromiso de asegurar el cumplimiento de los mecanismos informados, teniendo en cuenta, además, que ya había sido recomendado en la acreditación anterior.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Asegurar el cumplimiento de los mecanismos de seguimiento de alumnos informados con el fin de mejorar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Para el desarrollo de la carrera se cuenta con aulas, espacios para reuniones y equipos de proyectores audiovisuales. Se informa un laboratorio de informática, que cuenta con wifi y acceso a internet ilimitado para los alumnos y docentes. Además la carrera cuenta con una sala parlante y silenciosa y un gabinete para trabajo en grupos.

La infraestructura y el equipamiento informados en el formulario resultan adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 922 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 20 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales, tales como: La ley de Thompson Reuters (Información Legal y Biblioteca Preview), Red de Bibliotecas de Universidades Privadas (AMICUS), Red de Bibliotecas de Derecho y Ciencias Jurídicas (Jurired), Biblioteca Electrónica del MINCYT, etc.

El acervo bibliográfico disponible, según lo consignado en el formulario, es adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones de un Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo referido al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. En su respuesta la institución informa la creación del Área de Higiene y Seguridad de la Universidad, por Res. Rectoral N° 02/2020, y se designa al personal responsable del Área.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 489/99) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 1170/11).

En la actual evaluación se pudo constatar que su normativa contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

La estructura de gestión está reglamentada y resulta adecuada.

El plan de estudios tiene un diseño curricular adecuado. Los contenidos y referencias bibliográficas de las actividades curriculares informadas resultan suficientes. Respecto del compromiso de la evaluación anterior, se incorporaron en los programas de las actividades curriculares las modificaciones del plan de estudios respecto de la carga horaria.

Los integrantes del plantel docente reúnen las trayectorias académicas y científicas necesarias para participar del dictado de la carrera. Respecto de la anterior evaluación, se ha incrementado el número de integrantes del cuerpo académico de 22 a 39, como también la proporción de docentes con antecedentes en dirección de tesis (de 11 a 27) e inscriptos a organismos de promoción científico – tecnológica (de 5 a 12).

Se considera que la institución ha creado nuevas iniciativas para atender el compromiso establecido en la acreditación anterior respecto de la formación de equipos de investigación. A partir de lo informado, se considera necesario garantizar el cumplimiento del plan de mejoras para afianzar equipos de docentes y alumnos de la carrera, que participen en las actividades de investigación vinculadas con la temática del doctorado y garanticen la obtención de resultados en los plazos previstos.

La modalidad de evaluación final es adecuada. La calidad de las tesis se corresponde con el nivel de posgrado.

Con respecto a la conformación de los jurados, se verifica que cumple con el estándar ministerial.

Considerando que la cantidad de graduados es baja, se advierte que a partir de la información aportada en la respuesta al informe de evaluación original se podrá fortalecer el vínculo entre el doctorando y el director de tesis, a la vez que con la institución, y redundará en una mejor apreciación del trabajo del estudiante. Es por ello que se establece el compromiso de asegurar el cumplimiento de los dispositivos informados, teniendo en cuenta, además, que ya había sido recomendado en la acreditación anterior.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan suficientes y adecuados para el desarrollo de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-54947499-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.